**ACTA NUMERO DIECISIETE:** En sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, a las **nueve horas y treinta minutos** del día **quince de octubre del año Dos Mil Quince**. Convocada y presidida por el señor Alcalde José Reynaldo Villegas Iglecias, con la asistencia de los demás miembros que la integran Síndico Lely Esperanza Díaz Manzanares, regidores del primero al sexto respectivamente señores: Leopoldo Paredes Flores, Manuel Estarlín Penado Soriano, Arnobio Moraga, Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, Carlos Ernesto Rodríguez Chávez, Olga Yaneth Menjívar de Osorio, también asistieron los regidores suplentes del primero al cuarto respectivamente señores: Juan Carlos Avilés López, María Melany García Chávez, Ana Ruth Gómez Díaz, Arely Del Carmen Flores Vasconcelos, y el secretario de actuaciones Ronys Jasiri Avalos, Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se dio inicio con la comprobación del QUÓRUM formal.- El secretario inició la lectura del acta anterior, la que fue aprobada, seguidamente con la revisión de los puntos de agenda el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y por votación unánime ACUERDA: Priorizar la inversión de los **FONDOS 75% FODES** para la realización del proyecto **“Celebración de fiestas patronales en honor a la virgen de la Medalla Milagrosa del 16 al 27 de noviembre”** en caserío Los Girones. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y conocedores de la solicitud realizada por el Señor gobernador departamental en la cual manifiesta que en base a la reforma de la Ley de Ética Gubernamental y el nuevo enfoque del MIGOBDET se exige la divulgación de la Ley de Ética en todo el territorio nacional con el apoyo del Gabinete de Gestión Departamental y las municipalidades, por lo que para el departamento de san miguel, se desarrollará un programa de capacitaciones iniciando con el tema **derechos Humanos con Ética,** el cual se ha organizado por zonas y a la zona sur asistirán lideres/as y funcionarios/as públicos de los municipios de San Jorge, El Transito, Chirilagua y San Rafael Oriente siendo este último el municipio anfitrión el día 23 de octubre. **POR TANTO** este concejo municipal por votación unánime **ACUERDA** Autorizar a la encargada del fondo circulante Mercedes Aparicio Alemán para que cancele **CUARENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS ($45.00)** en concepto del suministro de 60 refrigerios para la actividad antes mencionada. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El suscrito Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales que le concede el Código Municipal y por mayoría de votación **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta perteneciente al 75% FODES del Banco Hipotecario agencia Usulután, erogue la cantidad de **DOS MIL TRECIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS ($2,320.00)**, los cuales servirán para el PAGO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE BASURA, conforme al siguiente detalle: **Oscar Flores Granados SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS ($640.00)** por 8 viajes correspondiente al periodo del 7 al 20 de Septiembre del corriente año; **Mario Ernesto Coto Ramírez QUINIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS ($560.00)** por 7 viajes correspondiente al periodo del 7 al 19 de Septiembre del corriente año; **José Alejandro Díaz Jandres QUINIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS ($560.00)** por 7 viajes correspondiente al periodo del 21 de septiembre al 3 de Octubre del corriente año; **Adán Chávez Benavides QUINIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS ($560.00)** por 7 viajes correspondiente al periodo del 21 de Septiembre al 03 de Octubre del corriente año; Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y por votación unánime **ACUERDA** Autorizar a la empresa CABLESAT S.A. DE C.V. para que puedan operar como empresa de telecomunicación (televisión por cable e internet) en el municipio de San Rafael Oriente. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por mayoría de votación ACUERDA: Refrendar el Cargo de OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION al Lic. Juan Miguel Rivera Gómez, para un período de tiempo que finaliza el 31 de Diciembre de 2015, a quien se le cancelara la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS ($350.00). Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código municipal y conociendo de los daños causados por las lluvias en las diferentes calles del municipio, por mayoría de votación **ACUERDA I.-** Autorizar al Jefe de la UACI para que gestione la ejecución de obras de mitigación con maquinaria pesada y material selecto, realizando el proyecto: **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE CASERIO LAS JICAMAS, CANTON RODEO DE PEDRON, SANTA CLARA Y EL CHIRRION, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. II).-** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta perteneciente al 75% FODES erogue la cantidad de **mil ciento cincuenta y dos 60/100 dólares ($1,152.60)** que servirán para cancelar lo gestionado por el Jefe de la UACI, previa verificación del administrador de contratos. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y por votación unánime **ACUERDA** emitir el siguiente decreto: **DECRETO NÚMERO DOS** **/ 2015**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL ORIENTE DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**

**CONSIDERANDO**: I).- Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 numeral 1° de la Constitución de la República; Art. 7 inciso 2° de la Ley General Tributaria Municipal y los Art. 3 literal 1° y 30 numeral 21° del Código Municipal, el Municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas por servicios municipales,

II).- Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello, es factible buscar incentivos que conlleve a facilitarles el pago voluntario de sus obligaciones tributarias,

III).- Que nuestra Constitución no establece prohibición alguna ni la legislación secundaria establecida literalmente, para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal; en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos aplicándoles el principio de lo más favorable para ellos.

IV. Que al lograr una mayor recaudación, ésta se traduce en más obras para la población.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República de El Salvador, la Ley General Tributaria Municipal y el Código Municipal;

**DECRETA** la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

Art. 1.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tasas por servicios municipales, será dispensado de la multa y los intereses moratorios.

Dicha Ordenanza tendrá vigencia durante noventa días hábiles, iniciando ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos de esta Ordenanza, las Personas Naturales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Los contribuyentes que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales
2. Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando estos se efectúen en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.
3. Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito con esta municipalidad, siempre y cuando cancelen en su totalidad lo adeudado durante el periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 3.- No gozarán de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos cuya deuda se origina por el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios (Negocios), así como las instituciones públicas o privadas sujetas al pago de Tasas Municipales.

Art. 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y por mayoría de votación **ACUERDA:** Que como municipalidad se debe celebrar el día del niño y teniendo a la vista la nota elaborada por la unidad de promoción social en la cual solicitan recursos para la celebración de la mencionada actividad en las diferentes cantones y caseríos, se autoriza a la Tesorera Municipal para que de la cuenta perteneciente a los fondos 75% FODES la cantidad de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS ($1,274.00)** en concepto de suministro de piñatas, estaños de sorbete, conos, bolsas de dulces para la celebración del día del niño en los diferentes cantones y caseríos. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Suscrito Concejo Municipal teniendo el conocimiento que es de vital importancia mantener entretenidos a los contribuyentes mientras esperan sus diligencias **POR TANTO** en uso de sus facultades de autonomía por mayoría de votación se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta número **00160143221**, perteneciente a los **FONDOS PROPIOS**, en el Banco de Hipotecario, **AGENCIA USULUTAN**, erogue la cantidad de **VEINTIUN DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($21.46)** por el servicio en el periodo del mes de Octubre del corriente año; erogar a nombre **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V** Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y por mayoría de votación ACUERDA: Autorizar el **DESCONGELAMIENTO** de fondos por un monto de **diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete 57/100 dólares ($17,457.57)** de la cuenta de ahorro No. 01160456686 de Nombre: SAN RAFAEL ORIENTE/FISDL/PFGL/C2 para ser transferidos a la Cuenta Corriente No. 00160147197 de Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE/FISDL/PFGL/GESTION DE RIESGO del proyecto ADQUISICION DE VEHICULO PARA USO DEL FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE REDUCCION DE RIESGO A DESASTRES, MUNICIPIO SAN RAFAEL ORIENTE. La cual fue aperturada a solicitud del Municipio de San Rafael Oriente del departamento de San Miguel. Posteriormente al retiro del monto autorizado, se solicita nuevamente el **CONGELAMIENTO** de la cuenta de ahorro.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y por mayoría de votación **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta No. 00160147197 de Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE/FISDL/PFGL/GESTION DE RIESGO erogue la cantidad de **diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete 57/100 dólares ($17,457.57)** en concepto de abono al proyecto ADQUISICION DE VEHICULO PARA USO DEL FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DE REDUCCION DE RIESGO A DESASTRES, MUNICIPIO SAN RAFAEL ORIENTE. Erogar a nombre de DIDEA S.A DE C.V. Comuníquese. *Se hace constar que en la presente acta salva su voto la señora Sonia Del Carmen Salvador de Cruz, cuarto regidor propietario en los acuerdos Números 3, 5, 6, 8 y 9, 10 y 11 por no estar de acuerdo. Se hace constar que en la presente acta salva su voto la señora Olga Yaneth Menjívar de Osorio, sexto regidor propietario en los acuerdos Números 3, 5, 6, 8 y 9, 10 y 11 por no estar de acuerdo.* Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. José Reynaldo Villegas Iglecias Profa. Lely Esperanza Díaz Manzanares

Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Leopoldo Paredes Flores Ing. Manuel Estarlín Penado Soriano

1º. Regidor propietario.- 2º. Regidor propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. Arnobio Moraga Sra. Sonia Del Carmen Salvador de Cruz

3er. Regidor propietario.- 4º. Regidora propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Carlos Ernesto Rodríguez Chávez Sra. Olga Yaneth Menjívar de Osorio

5º. Regidor propietario.- 6º. Regidora propietario.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. Juan Carlos Avilés López Sra. María Melany García Chávez

1º. Regidor suplente.- 2a. Regidora suplente.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Srta. Ana Ruth Gómez Díaz Lic. Arely Del Carmen Flores Vasconcelos

3ª. Regidora suplente.- 4a. Regidora suplente.-

F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Ronys Jasiri Avalos

Secretario Municipal.-